

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-009
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 17/09/2024

ANEXO 8 - DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES – PERSONA JURIDICA

DATOS PERSONALES

Nombre:	SOFTMANAGEMENT S.A.
Identificación:	NIT 830.026.014-7
Nombre Representante Legal:	ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO
Identificación R.L.	C.C. 51.849.334 de Bogotá
Entidad:	Secretaría Distrital de Planeación
Vinculación:	Contratista
Correo:	info@softmanagement.com.co

El colaborador, se compromete desde ya, a informar a la Administración Distrital, de los eventos o situaciones potenciales o reales que puedan llegar a ser constitutivas de conflicto de intereses, así como de actualizar esta declaración en el momento en que se presente alguna de las tipologías que dé lugar a la configuración de un conflicto de interés.

Lo anterior, en aras de resguardar el interés general propio de la función pública y que este no entré en conflicto con el interés particular, de acuerdo a lo contemplado en la Leyes: 2016 de 2020 - Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, adoptado para el Distrito Capital mediante el Decreto Distrital 118 de 2018; 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario; 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 190 de 1995 - Estatuto Anticorrupción anterior a la Ley 1474 de 2011.

DECLARACIÓN PARA EFECTOS DE:			
Suscripción contrato:		Actualización durante la ejecución del contrato	

Para el efecto manifiesto bajo la gravedad del juramento:

TIPOLOGIA	DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD	INCURSO EN LA CAUSAL		RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO
			SI	NO	
Intereses Particulares	Participación en sociedades y vinculación laboral. Señalar las sociedades, empresas, negocios, fundación, asociación u organización con o sin ánimo de lucro, de las cuales es dueño, socio, representante legal, directivo o empleado, o lo ha sido en los últimos 5 años	Ley 190 de 1995, Artículo 15 y Ley 2016 de 2020		X	
Intereses Particulares	Actividades económicas o profesionales de los parientes cercanos, cónyuge o compañero permanente. Registre a familiares: cónyuge, compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que por su sus actividades económicas o profesionales de carácter privado podrían generar un potencial conflicto de interés.	Ley 190 de 1995, Artículo 15 y Ley 2016 de 2020		X	
Interés directo	Que el colaborador (a), tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de un asunto. o que ese interés lo tenga su cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.	Constitución Política, artículo 126. Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 1. Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 1. Ley 136 de 1994, artículo 70 y Ley 5 de 1992, artículo 286, Ley 2016 de 2020 y Ley 2094 de 2021.		X	
Conocimiento previo de un asunto	Que el colaborador (a), haya conocido con antelación la decisión objeto de pronunciamiento. o su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 2, Ley 1564 de 2012 artículo 141 numeral 2 y Ley 2016 de 2020		X	
Concepto o consejo fuera de la actuación	Que el colaborador (a), haya emitido consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haya intervenido en esta como apoderado, agente del ministerio público, perito o testigo	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 11, Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 12, Ley 2016 de 2020 y Ley 2094 de 2021.		X	
Proferió decisión anterior	Que el colaborador (a), haya proferido la decisión que actualmente este revisando, o ser cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del inferior que dictó la providencia.	Ley 2016 de 2020 y Ley 2094 de 2021.		X	
Curador o tutor	Que el colaborador (a), sea curador o tutor de las personas interesadas en el asunto. /Aplica para su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil	Ley 1437 artículo 11 numeral 3.y Ley 2016 de 2020		X	
Amistad o enemistad	Que exista enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entre el colaborador (a), y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 8, Ley 734 de 2002, artículo 84 numeral 5 y Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 9 y Ley 2016 de 2020		X	
Organización, sociedad o asociación o actividad privada económica o sin ánimo de lucro en la ciudad y/o en el País	Que el colaborador (a), sea socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas. / Aplica para el cónyuge, compañero (a) permanente o alguno de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 10, Ley 734 de 2002, artículo 84, numeral 6 y Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 11 y Ley 2016 de 2020		X	

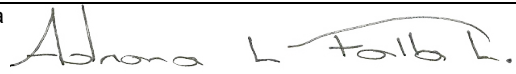
  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-009
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 17/09/2024

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD	INCURSO EN LA CAUSAL		RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO
			SI	NO	
Litigio o controversia	Que exista litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el colaborador (a), y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado. /Aplica para el cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 10, Ley 734 de 2002, artículo 84, numeral 6 y Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 11 y Ley 2016 de 2020		x	
Decisión administrativa pendiente	Que el colaborador (a), tenga decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver. /Aplica a su cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero civil.	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 13, Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 14 y Ley 2016 de 2020		x	
Denuncia penal o disciplinaria en contra	Que alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, haya formulado denuncia penal o disciplinaria contra el colaborador (a), antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal o disciplinaria. /Aplica a su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero civil.	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 6, Ley 734 de 2002, artículo 84, numeral 8 Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 7 y Ley 2016 de 2020		x	
Denuncia penal o disciplinaria formulada	Que el colaborador (a), haya formulado denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal. /Aplica a su cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 7, Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 8 y Ley 2016 de 2020		x	
Acreedor/ deudor	Que el colaborador (a), sea acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima. /Aplica a su cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 9, Ley 734 de 2002, artículo 84, numeral 9 y Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 10 y Ley 2016 de 2020		x	
Antiguo empleador	Que el colaborador (a), dentro del año anterior, haya tenido interés directo o haya actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 16 y Ley 2016 de 2020		x	
Lista de candidatos	Que el colaborador (a), haya hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular, inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 14 y Ley 2016 de 2020		x	
Recomendación	Que el colaborador (a), haya sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa o haya sido señalado por este como referencia con el mismo fin	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 15 y Ley 2016 de 2020		x	
Relación contractual o de negocios	Que alguno de los interesados en la actuación administrativa sea representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del colaborador (a), su cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 4, Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 5 y Ley 2016 de 2020		x	
Hereder o legatario	Que el colaborador (a), sea hereder o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, ó serlo o haberlo sido su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 12, Ley 734 de 2002, artículo 84, numeral 7 y Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 13 y Ley 2016 de 2020		x	

Advertencia:

Esta declaración se hizo bajo la gravedad de juramento, por lo tanto, se recibe bajo el principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, entendiendo que quien la presentó es el representante legal de la persona jurídica con quien se celebrará la contratación y se presume que corresponde a información veraz.

Para constancia firmo de manera voluntaria, en Bogotá D.C., a los catorce (14) de Agosto de 2025.

Firma	
Nombre	ADRIANA LUCIA FALLA L
Identificación	C.C. 51.849.334 de Bogotá